Asunción, 14 de abril de 2016

Ref.: Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2016
"ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS" – ID N° 306.380

Señores
Oferentes
Presente

ADENDA Nº 01

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), procede a efectuar enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones mediante Adenda, la cual formará parte del Pliego de Bases y Condiciones, y por consiguiente serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los Oferentes.

ENMIENDA 1:

EN LA SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, 2. Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 36) Pag. 7 al 11 *del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante establece que queda redactada de la siguiente manera:*

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad legal:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye en el Formulario N° 6 de la sección VI

Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40

Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el

contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes Públicas o Privadas de información, para verificar los datos proporcionas por el oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

(b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años *(2012, 2013, 2014)*

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años *(2012, 2013 y 2014).*

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años *(2012, 2013 y 2014),* ***no deberá ser negativo.***

En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, cada miembro componente del Consorcio deberá cumplir con los requisitos de calificación mencionados más arriba en cuanto a capacidad Financiera.

Obs.: *Presentar Balances de los años 2012, 2013 y 2014 y ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2012, 2013 y 2014, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa. Conforme al Formulario N° 10*

(c) Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos;

- Se verificará que el Oferente cuente con el Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, vigente.
- Los Bienes ofertados cuentan con el Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y Afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y Afines expedido por el SENAVE, según corresponda, por cada marca de los bienes ofertados.

(d) Experiencia

Para determinar la experiencia del proveedor se tendrá en cuenta los siguientes requisitos

- Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2013,2014 y 2015), en promedio, un volumen de negocios igual o superior a 50 % de su oferta.- El oferente deberá demostrar el promedio de su volumen de negocios.

  NOTA PARA EL OFERENTE: El promedio del volumen de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a productos (Abonos, Fertilizantes, Insecticidas y Fungicidas) proveídos por el oferente, dividido el número de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015 señalado en el párrafo precedente."

  El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

  Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de abonos, fertilizantes, insecticidas o fungicidas a empresas públicas y/o privadas, de cada uno de los (3) tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar la experiencia, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

- Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

(e) **Criterios de Evaluación en caso de Consorcios**

Para los consorcios deberán indicarse en la oferta cual es la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de Capacidad Legal y Financiera en un 100% a fin de salvaguardar el proceso y en cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica el líder deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

(f) Margen de Preferencia para productos nacionales

Conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional.

A los efectos de la imposición del margen de preferencia se aplicará lo establecido en el Art. 3° Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12., para acogerse a dicho margen el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

(g) Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes que tenga el mismo precio y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará a la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información proveída por el oferente en su oferta:

En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y si persistiere el empate, en segundo lugar la convocante analizara la experiencia en el ramo del oferente.

Los Criterios de Evaluación, para determinar el desempate, mencionados en el presente párrafo serán excluyentes, siendo suficiente la aplicación de un criterio en el orden determinado en este inciso para determinar el desempate:

1. **La capacidad financiera del oferente:**
   La empresa que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada (balance de los años 2012, 2013, 2014).

   1.1- Planilla de Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años** (2012, 2013, 2014)*

   1.2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
   ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años** (2012, 2013 y 2014).*

   1.3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años** (2012, 2013 y 2014), **no deberá ser negativo.

2. **Experiencia: documento formal**
   2.1. Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente dentro de los 3 (tres) últimos años *(2013, 2014 y 2015).*

Observación:

- ✓ **Si al analizar el punto 1.1 (ratio de liquidez) correspondiente a la capacidad financiera, si persiste el empate, se pasará a analizar el siguiente criterio (1.2) (endeudamiento) Esta operación se realizará sucesivamente hasta llegar al desempate.**
- ✓ **Si al analizar el punto 1.1 correspondiente a capacidad financiera, un oferente cumple, verificándose el desempate, será suficiente para la adjudicación.**

  - Para los consorcios: los oferentes deberán indicar en su oferta cual es la empresa líder. En primer lugar se tendrá en cuenta la capacidad financiera de ésta, en caso de que persistiera el empate será tenida en cuenta la Experiencia de la misma, es decir la que cuenta con la mayor cantidad de Contratos ejecutados satisfactoriamente.

h) Análisis de Precios Ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y Difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la

oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

(i) Inspecciones y Pruebas
(NO APLICA)

Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, **no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CARLOS ANTONIO OCAMPOS
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

CAO/jm